



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander -Coomulfonces Ltda.
Demandado	Juan Carlos Garzón Gil y otra
Asunto	Requiere entidad
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00188-00

En atención al memorial allegado por el vocero judicial de la parte *vía correo electrónico* el 16 de octubre de 2020 y como quiera que fue notificada la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN** mediante oficio N° 1814 del 2 de septiembre de 2020 de la orden de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas PLACAS KUC-73E denunciado como de propiedad de JUAN CARLOS GARZÓN GIL, memorial que fue enviado *vía correo electrónico* le día 3 de septiembre de 2020, sin que a la fecha se tengan resultados de la medida decretada por este despacho, se ordena requerirle para que se pronuncie al respecto. Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN** para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden de embargo y posterior secuestro del vehículo de placas KUC73E denunciado como de propiedad de JUAN CARLOS GARZÓN GIL, memorial que fue enviado *vía correo electrónico* el día 3 de septiembre de 2020. *Por secretaría librese el correspondiente oficio.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88d41cc80834252de9c34ea900b76f8ecf8f2aa007ab9fa2be7409cbbe19b85e

Documento generado en 21/10/2020 11:19:46 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>